



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **0233 2020**

Tacna, **09 JUN 2020**

VISTO:

El Acta de fecha 05 de junio del 2020 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Provincial de Tacna; el Oficio N° 026-2020-COMITE.S.S.T./MPT de fecha 09 de junio del 2020 del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST); la Hoja de Trámite N° 749 de fecha 09 de junio del 2020 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", y sus modificatorias, por el Principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19. Asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se disponen medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en espacios públicos y privados y centros laborales;

Que, en el caso de los centros laborales, en el numeral 2.1.5 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo se establece que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, debiendo las instituciones públicas y privadas coadyuvar en la implementación de lo dispuesto en dicha norma y de las disposiciones complementarias que se emitan; posteriormente con Decreto Supremo N° 020-2020-SA se proroga a partir del 10 de junio del 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo del 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disposición legal ampliada temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y **N° 094-2020-PCM hasta el 30 de junio del 2020**; precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM;

Que, mediante Decretos de Urgencia N° 025-2020 y N° 026-2020 se aprobaron medidas urgentes, excepcionales, así como medidas adicionales extraordinarias a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población, y adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir





RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0233 2020

el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19 en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA se aprobó el documento técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", que tiene como finalidad contribuir con la prevención del contagio por Sars-Cov-2 (COVID-19) en el ámbito laboral, y señala como lineamientos preliminares que previo al inicio de labores el empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo; asimismo, señala que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en el plazo máximo de 48 horas, para luego ser registrado en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19);

Que, con la Resolución Ministerial N° 283-2020/MINSA se modifican los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 de los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID -19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificado por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, respecto a los trabajadores que presenten factores de riesgo para COVID -19 y las consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo, señalando que las entidades públicas que no hayan implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo pueden optar por aplicar el Anexo N° 1 del mencionado Documento Técnico;

Que, el artículo 16 del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM establece que las entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno, podrán reiniciar actividades hasta un cuarenta por ciento (40%) de su capacidad en esta etapa, para lo cual adoptarán las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros, así como estableciendo, si fuera el caso, variación o ampliación de horarios de atención de la entidad;

Que, la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos a Través de la Unidad de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tacna, remitió el Proyecto de "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" de la Municipalidad Provincial de Tacna, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0228-2020 de fecha 03 de junio del 2020, se aprueba la prórroga de la vigencia del mandato de los/as representantes de los trabajadores que forman parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que, mediante Acta de fecha 05 de junio del 2020, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprueba por unanimidad el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19" en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tacna, por haber cumplido con los criterios normativos establecidos en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada por la Resoluciones Ministeriales N° 265-2020-MINSA y N° 283-2020-MINSA, a través del cual se busca establecer acciones de prevención, protección, supervisión y control de riesgo, a fin de evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19);

Que, el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" de la Municipalidad Provincial de Tacna, establece los lineamientos preventivos y las medidas de observancia obligatoria que deberán seguir los servidores públicos en el proceso progresivo de retorno a las actividades laborales presenciales durante y al término del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional y tiene como finalidad preservar la salud y las condiciones idóneas de bioseguridad para los servidores públicos en general, en el desempeño de sus funciones, estableciendo las medidas de prevención, protección, así como el



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **0233 2020**
.....

mantenimiento y salubridad de los ambientes en las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Provincial de Tacna para evitar la propagación del COVID-19;

Que, de acuerdo a las consideraciones antes expuestas, resulta pertinente oficializar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tacna; por lo que, mediante Hoja de Trámite N° 749 de fecha 09 de junio del 2020 del Despacho de Alcaldía dispone emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que en anexo forma parte de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, proceda a realizar el registro del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, a través del Sistema Integrado para COVID-19 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, de cumplimiento al "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, notificar la presente Resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tacna, y demás Unidades Orgánicas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna: www.munitacna.gob.pe/normas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. **JULIO DANIEL MEDINA CASTRO**
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
GM
SGyAC
GAJ
GGRH
GGT
GTSC
Interesados
JDMC/

 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA</p>	DOCUMENTO INTERNO		Versión	0001
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA		Fecha de Aprobación:	05/06/2020
			Paginas:	60

	ELABORADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR	
NOMBRE	M.C. HENRY TELLERIA MACHACA		ING. FERNANDO VALLEJOS CHOQUE		PRESIDENTE COMITÉ DE SST - MPT	
CARGO	JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA		JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SR. EDGARDO MENDOZA PONCE	

INDICE GENERAL

I.	Datos de La Entidad Pública.....	3
II.	Datos del Lugar de Trabajo.....	3
III.	Datos del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores.....	4
IV.	Introducción.....	5
V.	Objetivos.....	5
	5.1 Objetivo General.....	5
	5.2 Objetivo Específico.....	6
VI.	Nómina de Trabajadores por Riesgo de Exposición a COVID-19.....	6
	6.1 Niveles de Riesgo de los Puestos de Trabajo.....	6
	6.2 Número de Trabajadores en la MPT según Niveles de Riesgo.....	7
VII.	Alcance y Vigencia.....	9
VIII.	Definiciones.....	9
IX.	Base Legal.....	12
	Procedimientos Obligatorios de Prevención del COVID-19.....	14
	10.1 Limpieza y Desinfección de los Centros de Trabajo.....	14
	10.2 Identificación de Sintomatología COVID-19 Previo al Ingreso al Centro de Trabajo.....	17
	10.3 Lavado y Desinfección de Manos Obligatorio.....	20
	10.4 Sensibilización de la Prevención del Contagio en el Centro de Trabajo.....	21
	10.5 Medidas Preventivas Colectivas.....	23
	10.6 Medidas de Protección Personal.....	28
	10.7 Vigilancia Permanente de Comorbilidades Relacionadas al Trabajo en el Contexto COVID-19.....	30
XI.	Procedimientos Obligatorios para el Regreso y Reincorporación al Trabajo.....	31
	11.1 Proceso para el Regreso al Trabajo.....	31
	11.2 Proceso para la Reincorporación al Trabajo.....	37
	11.3 Proceso para el Regreso o Reincorporación al Trabajo de Trabajadores con Factores de Riesgo para COVID-19.....	37
XII.	Responsabilidades del Cumplimiento del Plan.....	38



COMITE SST-MPT
ERGAUDOMENDOZA PONCE
PRESIDENTE

XIII. Presupuesto y Proceso de Adquisición de Insumos para el Cumplimiento del Plan (Trimestral).....	39
XIV. Disposición Complementaria.....	40
XV. Documento de Aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	40
XVI. Anexos	
Anexo N° 1: Comparación de los Desinfectantes más Comúnmente Utilizados.....	42
Anexo N° 2: Opciones para la Desinfección de Superficies.....	43
Anexo N° 3: Ficha de Sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo.....	44
Anexo N° 4: Ficha de Registro de Alerta al Control de temperatura.....	45
Anexo N° 5: Ficha de Investigación Clínico Epidemiológica COVID-19.....	46
Anexo N° 6: Formato de Reporte de Contactos COVID-19.....	48
Anexo N° 7: Formato de Reporte de Casos COVID- 19.....	49
Anexo N° 8: Técnica de Lavado de Manos.....	50
Anexo N° 9: Ficha de Supervisión de Disponibilidad de Insumos y Materiales para la Higiene de Manos.....	51
Anexo N° 10: Señaléticas.....	52
Anexo N° 11: Prueba de Laboratorio para Caso Sospechoso de COVID-19.....	53
Anexo N° 12: Ficha de Identificación de Contacto COVID-19.....	54
Anexo N° 13: Tamizaje de Laboratorio para COVID-19 en Trabajadores y Contactos de la MPT.....	55
Anexo N° 14: Mensajes Clave de Autocuidado para la Población.....	56
Anexo N° 15: Recomendaciones para el Cuidado de la Salud Mental de las Personas en Situación de Aislamiento Domiciliario.....	57
Anexo N° 16: Declaración Jurada para Reincorporación de Trabajadores.....	59



COMITE SST-MPT
 ERGARDY MENDOZA PONCE
 PRESIDENTE

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**

I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1. Razón social	Municipalidad Provincial de Tacna	2. RUC	20147797100
3. Actividad económica	Actividades de la Administración Pública en General	4. Dirección	Calle Coronel Inclán N° 404, Cercado Tacna.
5. Departamento	Tacna	6. Provincia	Tacna
7. Provincia	Tacna	8. Teléfono	052-411716

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

La Municipalidad Provincial de Tacna cuenta con las siguientes sedes institucionales:

	SEDE	DIRECCIÓN (provincia y distrito)
	1 LOCAL CENTRAL	Calle Coronel Inclán N° 404, Cercado Tacna.
	2 SEGURIDAD CIUDADANA	Urb. Los Cedros S/N Tacna – Tacna
	3 GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS	Av. Manuel A. Odría S/N Tacna – Tacna.
	4 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL	Av. Manuel A. Odría / Ovalo Cristo Rey.
5	SUB GERENCIA DE TRANSPORTES	Av. Bohemias Tacñenas S/N Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa
6	DEMUNA	Calle Hipólito Unánue S/N
7	GERENCIA DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS) GPBS	Av. Manuel A. Odría S/N Tacna – Tacna
	CAMAL MUNICIPAL	Distrito de Pocollay – Tacna
9	PARQUE PERÚ	Distrito de Pocollay – Tacna
10	EX PALACIO MUNICIPAL	Av. San Martín con Calle Apurímac
11	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	Calle Hipólito Unánue S/N
12	BOSQUE MUNICIPAL	Carretera Costanera
13	TERMINAL TERRESTRE MAO	Prolong. Calle Hipólito Unánue

14	TERMINAL BOLOGNESI	Av. Jorge Basadre Grohmann
15	TERMINAL INTERNACIONAL	Prolong. Calle Hipólito Unánue
16	SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN	Prolong. Calle Hipólito Unánue
17	POLICLINICO MUNICIPAL	Av. Patricio Meléndez 2do piso Mercado 2 de Mayo
18	CASA ZELA	Calle Zela N°542
19	TEATRO MUNICIPAL	Av. 2 de Mayo n° 625-Cercado
20	SUB GERENCIA DE RIESGOS Y DESASTRES	Av. Municipal N° Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa
22	TALLER MUNICIPAL	Prolong. Av. Patricio Meléndez
23	MERCADO 2 DE MAYO	Av. 2 de Mayo S/N - Cercado
24	MERCADO CENTRAL	Av. Bolognesi N° 816 – Cercado
25	MERCADO LEONCIO PRADO	Calle América N° 915 –Cercado
26	MERCADO HEROES DEL CENEP	Av. Municipal S/N
27	MERCADO GRAU	Av. Circunvalación Oeste con carretera Panamerica Sur.
28	ALMACEN DE SEGUNDO USO (GIO)	Av. Litoral S/N
29	OMAPED	Av. Expedición Libertadora - Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa
30	CASA KOLPING	Calle Rómulo Cuneo Vidal N° 1002 Para Chico - Cercado
31	BOTADERO MUNICIPAL	Carretera Tarata Km 7
32	PISCINA OLIMPICA	Calle las Vilcas con Gustavo Pinto
	PARQUE DEL NIÑO	Panamericana Sur S/N



COMITE SST-MPT
ERGOLOGO MENDOZA ROMO
PRESIDENTE

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Las responsabilidades vinculadas a la seguridad y salud de los trabajadores recaen en los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	M.C. HENRY TELLERIA MACHACA	Profesional de la Salud	45252744

2	ING. FERNANDO VALLEJOS CHOQUE	Ingeniero de Seguridad	29723666
---	----------------------------------	---------------------------	----------

IV. INTRODUCCIÓN

El coronavirus es una gran familia de virus conocidos por causar enfermedades que van desde un resfriado común hasta manifestaciones clínicas más severas como las observadas en el Síndrome respiratorio por el coronavirus de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS).

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. En el Perú, el 05 de marzo se confirmó un primer caso importado de COVID-19, en un compatriota peruano con historial de viajes a España, Francia y república Checa, posterior a ello se confirmaron otros casos entre sus contactos. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-Cov-2, que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad, para ello se considerará en el presente plan, los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19. Estos Lineamientos están sujetos a los cambios que puedan ser derivados de recomendaciones futuras de las Autoridades Sanitarias y a la propia evolución de la enfermedad.

V. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las medidas para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tacna, con riesgo de exposición a SARS-Cov-2, a fin de evitar la propagación y contagio por Coronavirus (COVID-19).

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores, para prevenir la propagación y contagio por COVID-19 en las diferentes sedes de la MPT.
- Determinar los lineamientos de bioseguridad para regular el retorno y reincorporación de los trabajadores a las sedes de la MPT.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-Cov-2 (COVID-19).

VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Los puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19), son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo que dependen del tipo de actividad que realiza; para ello se ha considerado los trabajadores en las modalidades de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y Decreto Legislativo N° 728 y 276.

6.1. NIVELES DE RIESGO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

- **Riesgo bajo de exposición:** aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general.
- **Riesgo mediano de exposición:** aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano, menos de 1 metro de distancia, con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19.

- **Riesgo alto de exposición:** trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19.
- **Riesgo muy alto de exposición:** trabajos con contacto directo con casos COVID-19.

NIVELES DE RIESGO EN LA MPT POR PUESTO DE TRABAJO		
CATEGORÍA	CARGO	CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 (COVID-19)
Administrativo funcionario	Secretaría General	Nivel de Riesgo Bajo
	Directores	Nivel de Riesgo Bajo
	Jefes	Nivel de Riesgo Bajo
Personal administrativo	Asistentes Administrativos	Nivel de Riesgo Bajo
Personal Administrativo	Atención masiva de público	Nivel de Riesgo Medio
Mantenimiento y Servicios Generales	Operario de Limpieza	Nivel de Riesgo Alto
	Personal de Seguridad Ciudadana,	Nivel de Riesgo Mediano
	Policía Municipal	Nivel de Riesgo Mediano
	Personal de equipo mecánico y operadores de Maq. Pesada	Nivel de Riesgo Bajo
	Matarife	Nivel de Riesgo Mediano
	Peones	Nivel de Riesgo Bajo
M. Trabajadores civiles	Oficiales	Nivel de Riesgo Bajo
	Maestros de obra	Nivel de Riesgo Bajo
	Responsable de Salud Ocupacional	Nivel de Riesgo Alto
Personal de Salud	Personal de Salud Asistencial	Nivel de Riesgo Alto

Fuente: Gerencia de Recursos Humanos, 2020

La clasificación del nivel de riesgo está elaborada en función de los puestos de trabajo existentes, sin embargo, este nivel de riesgo puede variar dependiendo de las actividades que se le asignen dentro del período de emergencia (grupos organizados para intervenir en actividades Covid 19), por lo cual, el Jefe Inmediato podría solicitar la modificación del nivel de riesgo de algún otro puesto de trabajo o persona.

6.2. NÚMERO DE TRABAJADORES EN LA MPT SEGÚN NIVELES DE RIESGO

El número de trabajadores según niveles de riesgo la MPT se indica a continuación:

NÚMERO DE TRABAJADORES POR EL NIVEL DE RIESGO EN LA MPT			
ÓRGANO/GERENCIA/SUBGERENCIA	CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 (COVID-19)		
	N.R. ALTO	N.R. MEDIANO	N.R. BAJO
Alcaldía	-	3	11
Secretaria General	-	2	9
Oficina de control institucional	-	-	2
Oficina de procuraduría pública municipal	-	-	6
Gerencia municipal	-	-	8
Gerencia de asesoría jurídica	-	-	9
Oficina de comunicación y protección al ciudadano	-	2	6
Gerencia de planeamiento presupuesto y cooperación técnica	-	2	16
Sub gerencia supervisión y liquidación de proyectos	-	-	1
Sub gerencia de contabilidad	-	-	12
Sub gerencia de logística	-	4	30
Gerencia de Administración	-	-	9
Sub gerencia de fiscalización tributaria	-	4	8
Sub gerencia de riesgos y desastres	-	3	8
Sub gerencia de acondicionamiento Territorial y licencias	-	4	8
Sub gerencia de tecnologías de información y comunicación	-	3	12
Sub gerencia fiscalización Tributaria	-	-	20
Sub gerencia de tesorería	-	8	15
Sub gerencia de bienes patrimoniales	-	3	20
Gerencia de producción de bienes y servicios	-	-	38
Gerencia de gestión tributaria	-	10	23
Sub gerencia de política fiscal y recaudación	-	8	15
Sub gerencia de desarrollo económico y turismo	-	24	24
Sub gerencia de desarrollo social, participación vecinal y salud publica	-	19	40
Gerencia de terminales terrestres	-	40	20

Gerencia de Desarrollo Urbano	-	5	10
Gerencia de Desarrollo Social y Económico	-	4	18
Gerencia de Transporte y seguridad ciudadana	-	108	11
Gerencia de Ingeniería y Obras	-	-	7
Sub Gerencia Transporte Público y Tránsito	-	29	1
Meta 06: mejora vig. sant. munic. Puesto de venta salud. Alim.agrop. Prim y pienso	-	27	100
Gerencia de gestión ambiental	180	-	-
Sub gerencia de comercialización	-	140	27
Sub gerencia de protección ambiental	168	-	-

Fuente: Gerencia de Recursos Humanos dato al 30 de abril del 2020. Incluye trabajadores con contrato laboral de los regímenes CAS, 728 y 276.

- El número de trabajadores es sujeto a la variación en el tiempo de acuerdo a las necesidades de cada Unidad Orgánica, las mismas que realizaran la clasificación nivel de riesgo de darse la variación.

VII. ALCANCE Y VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en el presente plan son de obligatorio cumplimiento y de alcance para todos los trabajadores de la MPT, bajo todos los regímenes laborales jurisdiccionales y administrativos que pertenezcan, y que desarrollan actividades, servicios y/o procesos dentro del municipio, se que desarrollan actividades, servicios y/o procesos dentro del municipio, se que administrados, proveedores y visitantes.

La vigencia del presente plan está supeditado a los criterios técnicos normativos de alcance nacional que se dicten con relación a la prevención y contención del COVID-19.

VIII. DEFINICIONES

- **Coronavirus:** Es una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En humanos, causa infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves de insuficiencia respiratoria.
- **COVID-19:** Es una enfermedad infecciosa causada por el nuevo coronavirus, se propaga de persona a persona a través de las gotículas

procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala.

- **Cuarentena COVID-19:** Procedimiento por el cual un trabajador sin síntomas de COVID-19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el periodo que la autoridad competente establece como medida de prevención de contagio.
- **Distanciamiento Social:** espacio o separación de no menos de 1 metro entre las personas, a fin de evitar el contacto con las gotículas de Coronavirus (COVID-19), expulsadas por una persona contagiada al toser, estornudar o hablar.
- **Aislamiento COVID-19:** Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir la alta clínica.
- **Sintomatología COVID-19:** Sensación de alza térmica o fiebre (temperatura mayor de 38°C) persistente por más de dos días, dolor de garganta, tos, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), malestar general, puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), signos clínicos y/o radiológicos de neumonía, hipertensión arterial, shock y demás síntomas descritos en el Documento Técnico: Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú aprobado por Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA.
- **Grupo de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a personas de 65 años de edad o más, o personas que padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo: Hipertensión Arterial, enfermedades cardiovasculares graves, diabetes mellitus, obesidad con IMC de 40 a más, asma moderado o grave, cáncer, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, enfermedad o tratamiento inmunosupresor.



COMITE SST-MPT
ERGAZABAL MENDOZA PONCE
PRESIDENTE

- **Evaluación de Salud del Trabajador:** Actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajador al momento del regreso o reincorporación al trabajo y la identificación de los grupos de riesgo, además del seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias.
- **Caso Sospechoso:** Persona con infección respiratoria aguda, grave o con síntomas de infección respiratoria como: Fiebre mayor de 38°C, tos, dificultad respiratoria; sin otra etiología que explique la clínica, y un historial de viaje o haber vivido en un país con transmisión local y/o tuvo contacto con un caso confirmado o probable de infección por COVID-19, durante los 14 días previos al inicio de los síntomas.
- **Sede Municipal:** Inmueble donde funcionan órganos jurisdiccionales o dependencias administrativas de la MPT, con o sin atención al público. Las cuales son la Sede Central y Sedes Desconcentradas.

▪ **Limpieza:** eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

▪ **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

▪ **EPP:** Equipo de Protección Personal

▪ **Mascarilla Comunitaria:** Son mascarillas de tela lavable que cubre boca o nariz para reducir la transmisión de enfermedades, debe de cumplir con las especificaciones técnicas para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario aprobado por la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA.

- **Mascarilla Quirúrgica:** equipo de protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.
- **Protector Respiratorio:** EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador de exposición a COVID-19. Se consideran los protectores FFP2 o N95 quirúrgicos.



COMITE SST-MPT
 ERGANCIA MENDOZA PONCE
 PRESIDENTE

IX. BASE LEGAL

- Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR. Guía Operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012 TR; Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días (90) calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y sus modificatorias.

Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Covid-19 en el territorio nacional.

- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus modificatorias.

Decreto de Urgencia N° 044-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para fortalecer la protección de Salud y Vida de los Trabajadores.

- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la Guía para la Prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- Resolución Directoral N° 03-2020-INACAL/DN. Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies.



- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, que aprueba la Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, de fecha 28 de abril de 2020, que resuelve aprobar “Los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, de fecha 7 de mayo de 2020, que modifica el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Norma Técnica Peruana (NTP). 329.200:2020. MATERIALES MÉDICOS. Mascarillas Quirúrgicas. Requisitos y Métodos de Ensayo.
- Ordenanza Municipal N° 0002-2020 sobre medidas complementarias para prevenir el contagio y propagación del coronavirus (COVID-19), en la provincia de Tacna, en observación al Decreto Supremo N°044-2020-PCM.
- D.S. 017 – 2017 – TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú.
- R.M. 249 – 2017 – TR Disposiciones Técnicas y medidas complementarias del reglamento del SST de los Obreros Municipales del Perú.
- R.M. 322 – 2918 – TR Plan de Vigilancia para la Implementación del RSST de los obreros municipales del Perú, 2do Semestre 2018 – 2021.



COMITE SST-MPT
 ERGASIO MENDOZA PONCE
 PRESIDENTE

- Directiva Resolución Presidencial Ejecutiva 039.2020 SERVIR-PE, Directiva para la aplicación del trabajo remoto.
- R.M. N°O99-2020-TR Aprueban el documento denominado declaración jurada a que se refiere el numeral 8.3 del art. 8 del D.S. 083-2020-PCM.
- Decreto Legislativo N°1505 Que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector público ante la emergencia sanitaria ocasionado por el COVID-19.

X. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

10.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

En la Municipalidad Provincial de Tacna, la Alta dirección proveerá el material de limpieza, previo requerimiento, de acuerdo a las necesidades de protección e higiene del personal de los distintos órganos, gerencias, subgerencias y unidades. Asimismo, se asegurarán las medidas de protección y capacitación necesarias para el personal que realiza la limpieza de los ambientes de trabajo; así como la disponibilidad de sustancias a emplear en la desinfección, según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realiza.

Los insumos que se deberán usar para la limpieza y desinfección son los siguientes: Detergente industrial, Hipoclorito de Sodio (Lejía) al 0.1% que viene comercialmente al 5%, Solución de Alcohol al 70%, Trapeadores, Escobas, Paños de microfibra y Bolsas para basura.

Ambientes de Trabajo y Áreas comunes

- a. Reparación y mantenimiento de los SS.HH. de todas las sedes de la Municipalidad provincial de Tacna.
- b. Es necesario realizar la limpieza y desinfección de todos los ambientes de la Sede Central y Sedes Desconcentradas, con la finalidad de asegurar superficies libres de COVID-19, esto aplica a pisos, pasillos, escaleras, pasamanos, servicios higiénicos, oficinas, archivos, depósitos, cocheras y ambientes diversos, escritorios, mesas, sillas, computadoras, impresoras

y/o equipos electrónicos o similares y sillas de cada oficina o unidad orgánica, utilizando productos desinfectantes efectivos (Anexo N° 1) para neutralizar y erradicar agentes patógenos y de esa manera se tenga los ambientes desinfectados para recibir a los trabajadores. La frecuencia debe ser de forma diaria en la MPT.

- c. Previo al inicio de las labores diarias, el personal de limpieza deberá efectuar la limpieza de superficies utilizando agua y detergente o limpiador líquido.
- d. Una vez realizado el proceso de limpieza de las superficies, se procederá a realizar la desinfección aplicando productos desinfectantes a través de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra y trapeadores.
- e. La limpieza y desinfección debe ajustarse a la "Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies" aprobado por Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, y demás directivas que sobre el particular emita el MINSA.

f. Las opciones de desinfectantes de superficies inertes para el COVID-19 son las siguientes (Anexo N° 2): Hipoclorito de Sodio (Lejía) al 0.1% que viene comercialmente al 5%, Solución de Alcohol al 70% o Peróxido de Hidrógeno (agua oxigenada a concentración de 0.5% de peróxido de hidrógeno) que viene comercialmente a una concentración de 3% de peróxido de hidrógeno.

g. Para realizar la desinfección de superficies manipuladas con alta frecuencia por los trabajadores como: servicios higiénicos, pisos, pasillos, manijas de puertas, interruptores de luz, barandas, sillas, superficies de apoyo, entre otros, se deberá utilizar hipoclorito de sodio (lejía) al 0.1%, el cual se rociará en un paño y se procederá a limpiar las superficies por frotación. La frecuencia de desinfección debe ser diaria.

h. Para las superficies que pueden ser dañadas por el hipoclorito de sodio (lejía) como: monitores, teléfonos (es el elemento de mayor riesgo de contagio ya que está en permanente contacto con las manos y no se higieniza con la misma frecuencia), teclados, fotocopiadoras, impresoras, computadoras, laptops, proyectores y otros, poner a disposición toallas de papel y solución desinfectante (solución de alcohol al 70%). La frecuencia de desinfección debe ser diaria.

- i. Durante la limpieza con los desinfectantes es necesario mantener el ambiente ventilado y/o activar el extractor de aire que viene en el mismo sistema al encender el aire acondicionado para proteger la salud del personal de limpieza.
- j. En el caso de los ambientes destinados a archivo documentario, en ellos se realizará como mínimo una vez por semana la desinfección completa del ambiente.
- k. Revisar y realizar mantenimiento de aires acondicionados y ventilación permanente.

Unidades Móviles

- a. Es necesario realizar la limpieza y desinfección utilizando productos desinfectantes efectivos (peróxido de hidrógeno de 5ta generación, amonio cuaternario, hipoclorito de sodio).
- b. La limpieza y desinfección de unidades móviles utilizados para traslado de personal y documentos que ingresen a las sedes comprende el volante, sillas, pisos, manijas, cinturones de seguridad incluyendo la banda y los anclajes, el área de instrumentos, freno de mano, palanca de cambios, manijas de las puertas y ventanas, llantas, barandas, torniquetes y todas las partes con la que el conductor y pasajeros tengan contacto, deberá ser desinfectado con equipos portátiles de pulverizado y otros que se requiera. En el caso de buses y custer desinfectar pasillos y asientos. La frecuencia de desinfección debe ser de forma diaria.
- c. Durante y posteriormente a la limpieza y desinfección mantener las puertas abiertas para evitar que el olor del hipoclorito de sodio (lejía) se concentre en el interior.
- d. En el caso de proveedores que ingresen al almacén central, posterior a su debida identificación y autorización, deberán seguir los procedimientos de desinfección previamente señalados y a su vez al material a ingresar, este mismo procedimiento se aplicará para todo el personal y carga que se necesite ingresar para realizar trabajos de mantenimiento dentro de las sedes.
- e. Desinfección de los camiones compactadores y cisternas antes durante y después de las actividades.



COMITE SST-IMPT
BERGAMO MENDOZA PONCE
PRESIDENTE

Manejo de Residuos Sólidos

Para el manejo adecuado de residuos sólidos generados en los ambientes de trabajo de la MPT se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los tachos distribuidos en los ambientes de trabajo y servicios higiénicos deberán estar cubiertos en su interior con bolsas plásticas.
- b. Los trabajadores deberán colocar sus residuos en el interior del tacho con bolsa.
- c. El personal de limpieza asignado para esta tarea no deberá pertenecer al grupo de riesgo.
- d. El personal de limpieza deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados y deberá ser capacitado previamente acerca del uso correcto.

e. Establecer el horario determinado de recojo de los residuos de ambientes de trabajo y servicios higiénicos. Dicho horario deberá ser comunicado al personal de limpieza y a todos los trabajadores de la MPT.

Al momento del recojo de residuos, el personal de limpieza deberá amarrar la bolsa y rociarla con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%.

Posterior al recojo, el personal de limpieza con sus EPP, trasladará al punto de acopio las bolsas colocadas y amarradas dentro de una segunda bolsa.

f. Los tachos deberán ser desinfectados con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%.

g. Al término del proceso, el personal de limpieza deberá seguir el protocolo de limpieza de los EPPs, luego procederá a lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos. En caso de no contar con agua deberá utilizar alcohol en gel al 70%.

h. En caso de realizar segregación selectiva de residuos (plásticos, papel, entre otros) recoger las bolsas rociaras con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%, colocarlo en una segunda bolsa y trasladarlo al punto de acopio designado para este tipo de residuos.

10.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO



COMITÉ SST-MPT
BERGAMO MENDOZA PONCE
PRESIDENTE

a. El profesional de salud que desarrolla la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de la MPT, deberá ejecutar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- **ACTIVIDAD N° 1:** Identificación del riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según normativa vigente. (numeral VI del presente documento).
- **ACTIVIDAD N° 2:** Aplicación a cada trabajador, de manera previa al regreso o reincorporación, la Ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo N°3), de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad, como indica la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.
- **ACTIVIDAD N° 3:** Cada oficina deberá designar al personal que será previamente capacitado por los profesionales en seguridad y salud en el trabajo, para ejecutar el control de la temperatura corporal a los/las trabajadores/as al momento del ingreso al centro de trabajo, mediante la Ficha de registro de alerta al control de temperatura mayor a 38°C (Anexo N° 4), que será enviada al médico ocupacional vía correo electrónico o WhatsApp, para el inicio de la vigilancia médica ocupacional. La medición de temperatura corporal se debe realizar al ingreso y salida del centro de trabajo conservando el distanciamiento social de al menos 1 metro. La toma de la temperatura hará conforme lo establezca la normativa R.M N° 239-2020-MINSA, Anexo 1.

ACTIVIDAD N° 4: Aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan de manera presencial a puestos de trabajo con Alto y Mediano Riesgo, mismas que están a cargo del empleador. Cabe agregar que la prueba se aplicará a los trabajadores de mediano o alto riesgo en la medida que se vayan reincorporando de manera presencial. Para puestos de trabajo de Bajo Riesgo la aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19 es potestativo a la indicación del profesional de salud que desarrolla la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. La periodicidad de la aplicación de las pruebas para COVID-19, para los trabajadores que laboran en puestos de trabajo con Mediano Riesgo, es establecida por el Médico Ocupacional, al realizar una evaluación clínica y



COMITÉ SST-MPT
ERCA
PRESIDENTE

la ficha de sintomatología ante COVID-19. La valoración de las acciones realizadas en la evaluación clínica, permite al médico ocupacional, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

- c. De realizarse el tamizaje para COVID-19 en la MPT, se deberá solicitar a la DIRESA, formar parte de la Red Nacional o Unidad de Epidemiología en calidad de Unidad informante o Unidad Notificante.
- d. Inmediatamente identificado un caso confirmado, el personal responsable de la atención procede a registrar el caso a través del llenado de la ficha de investigación clínico epidemiológica (Anexo N° 5) y realiza la notificación de manera inmediata al Centro Nacional de Epidemiología, prevención y control de enfermedades (CDC Perú), a través del aplicativo especial de la vigilancia de COVID-19.
- e. De identificarse un caso sospechoso en trabajadores de puestos de trabajo de bajo riesgo, se procederá con las siguientes medidas:

▪ Paralización de las actividades laborales.

▪ Aislamiento domiciliario por 14 días.

▪ Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA.

▪ Aplicación de la prueba rápida o cerológica al caso sospechoso.

▪ Identificación de contactos en el domicilio.

▪ Seguimiento médico a distancia cada 24 horas por el personal de Salud de la MPT.

- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento clínico.
- Limpieza y desinfección inmediata del ambiente de trabajo respectivo.
- Lavado, limpieza y desinfección del vehículo que trasladó al caso sospechoso.
- Informar a su jefe inmediato y comunicarse con el Médico Ocupacional
- Aislamiento domiciliario hasta recibir la alta clínica, identificación de contactos en domicilio.
- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos positivos correspondientes con el Formato de reporte de casos COVID- 19



COMITE SST-MPT
ERGAZ... MENDOZA PONCE
PRESIDENTE

- Se debe realizar seguimiento clínico a distancia y de forma diaria al trabajador con síntomas de sospecha a infección por COVID- 19 y enviado al aislamiento domiciliario.
- En los trabajadores identificados como caso sospechoso, que se confirma el diagnóstico de COVID-19, posterior a cumplir los 14 días calendario de aislamiento y antes del regreso al trabajo; la MPT, a través del médico ocupacional realizará la evaluación clínica respectiva, para el retorno al trabajo.
- Los distintos órganos, gerencias, subgerencias y unidades deberán informar a los responsables de seguridad y salud en el trabajo de la MPT, para realizar la vigilancia de salud ocupacional de los trabajadores que regresen a trabajar.
- El seguimiento al personal sospechoso o que este infectado será labor específica del médico salud ocupacional de acuerdo a la normativa vigente.



10.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO



En relación a las medidas de lavado y desinfección de manos, es posible detallar la siguiente información:

COMITÉ SST-MPT
 ERGAS MENDOZA PONCE
 PRESIDENTE

PUNTOS PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS	
<i>Al ingresar al centro de trabajo</i>	Se procederá al lavado de manos en los lavamanos ubicados al ingreso o con apoyo del personal designado, quien brindará alcohol en gel al 70% para desinfectarse las manos previo al ingreso a las sedes municipales.
<i>Antes de iniciar y terminar labores</i>	Acercarse a los servicios higiénicos, respetando el aforo y la distancia entre personas de por lo menos 1 metro, lavarse las manos con agua y jabón por lo menos 20 segundos.
<i>En oficinas</i>	Cada oficina tendrá una botella de alcohol en gel al 70% para realizar la desinfección de las manos.

<i>En unidades móviles</i>	Cada unidad móvil tendrá una botella de alcohol en gel al 70%, que será utilizada por el chofer y trabajadores al realizarse los traslados.
----------------------------	---

- a. El lavado de manos debe realizarse en los momentos siguientes: Cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de utilizar el lactario, antes de comer, antes de manipular los alimentos, antes y después de usar el baño para la micción y/o defecación, después de entrar en contacto con sus secreciones o con el papel que ha eliminado, después de la limpieza de la oficina, después de tocar objetos o superficies contaminadas (Ej. residuos sólidos, dinero, pasamano de las unidades de servicio de transporte, etc.)
- b. Los insumos que se deberán tener en los servicios higiénicos para que los trabajadores puedan lavarse las manos son: Jabón líquido, dispensadores (frascos o sujetos a pared), agua potable y material para secado de mano (papel desechable).
- c. El insumo que se deberá utilizar para que los trabajadores puedan desinfectarse las manos es: Solución alcohólica (alcohol en gel al 70%).
- d. El uso de guantes no reemplaza la obligación del lavado de manos o la desinfección con gel.
- e. En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección; así como, en los servicios higiénicos deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto (anexo N° 8) o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.
- f. El monitoreo del abastecimiento de los insumos necesarios para la Higiene de manos, se realizará mediante el uso de la Ficha de observación de disponibilidad de insumos y materiales para la higiene de manos (Anexo N° 9) con el apoyo del personal de limpieza, previa capacitación sobre el llenado de la ficha, permitirá llevar registro de la cantidad de insumos para la higiene de manos y solicitar la reposición de los mismos.

10.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

ACTIVIDAD N° 1: La MPT por medio de la Gerencia de Recursos Humanos en coordinación con Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano difundirá

información sobre síntomas y medidas preventivas frente al virus del COVID-19 a través de los siguientes:

- Postmaster, que se difundirán diariamente a través de los correos electrónicos institucionales.
- Trípticos, flyers, publicidad radial y/o televisiva, protectores y/o fondos de pantalla, archivos pdf, mailing, afiches y banners ubicados en las áreas comunes de ingreso o en lugares con mayor tránsito (pasillos, servicios higiénicos).
- Información documentada, accesible en periódicos murales, según corresponda.
- Difundir sobre las nuevas implementaciones en los servicios que brinda el municipio, que eviten que el usuario realice trámites y/o consultas de forma presencial en las sedes de la MPT.

ACTIVIDAD N° 2: A fin de asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, la Gerencia de Recursos Humanos de la MPT a través de los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), realizarán las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

Exponer información sobre coronavirus y medios de protección laboral, en actividades de capacitación, así como carteles en lugares visibles y medios existentes

Sensibilizar sobre la importancia del correcto lavado de manos, el uso obligatorio de las mascarillas, no tocarse el rostro, la práctica de la higiene respiratoria y etiqueta de la tos, y el distanciamiento social.

- El uso del tipo de mascarilla facial, según el nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- Sensibilizar sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de casos con sintomatología COVID-19.
- Facilitar medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio de COVID-19 dentro del centro de trabajo, comunidad y hogar.
- Educar la trascendencia de prevenir las diferentes formas de estigmatización.

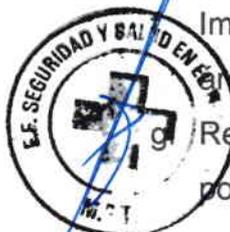
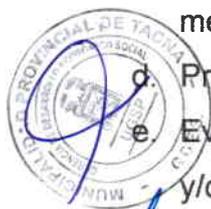


- Difundir recomendaciones para beneficio de la salud mental.

10.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

INGRESO Y USO DE LAS SEDES MUNICIPALES

- El personal de portería indicará al público, proveedores o administrados del uso obligatorio y adecuado de mascarillas (normada por el MINSA) de no hacerlo se impedirá su ingreso.
- A toda persona que ingresa a las sedes de la MPT, se le tomará la temperatura y de presentar fiebre no podrá ingresar.
- Mantener los espacios de trabajo y atención al público, ventilados. Siempre que sea posible, deberán abrirse las ventanas de los ambientes laborales al menos cuatro veces, dos en la mañana y dos en la tarde, por un lapso no menor de cinco minutos en cada ocasión.
 - Prohibición del uso de ventiladores y aire acondicionado.
 - Evitar la aglomeración de papeles, adornos, recipientes de material plástico y/o metal en cada escritorio o lugar de trabajo.
 - Implementación de señaléticas (Anexo N° 10) en el ingreso de cada sede y áreas de trabajo.
 - Respetar los turnos establecidos de refrigerio en el tiempo adecuado posible, manteniendo la distancia mínima de 1 metro recomendada entre comensales y no deben comer unos frente a otros, sea tanto en el comedor como en oficinas.
 - Implementación con pantalla protectora a todo puesto de trabajo, que tengan contacto directo con los administrados y además señalar la distancia de 1.5. m del administrado al puesto de trabajo.
 - Se procederá a la desinfección periódica, de los ambientes de trabajo de acuerdo a la recomendación del profesional de salud.



COMITE SST-MPT
ERGAZOL ANDOZA Ponce
PRESIDENTE

DISTANCIAMIENTO SOCIAL

- Permanecer al menos 1 metro de distancia de otras personas y entre los otros puestos de trabajo.

- b. Evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida al centro de trabajo, y tampoco en zonas comunes de personas (pasadizos, servicios higiénicos, lugares de registro de personal, patios, escaleras, etc.).
- c. Reordenamiento del mobiliario de las oficinas a fin de cumplir con el distanciamiento social entre cada trabajador, de ser necesario, contemplar la inhabilitación de escritorios o movilizar un porcentaje del personal a otros espacios dentro de las sedes.
- d. Controlar el aforo de trabajadores en los despachos municipales, áreas o recintos de trabajo.
- e. Implementación de ventanillas con barreras físicas de protección del personal por ejemplo pantallas o mamparas para mostradores (de acuerdo a especificaciones técnicas de bioseguridad) en el caso de servidores que realizan labores de atención y/o contacto directo con el público.

En caso la distancia entre cada ventanilla no cumpla con el distanciamiento social entre trabajadores se hará la implementación de tumos rotativos a fin de reducir el aforo del personal de atención al público y viabilizar el uso alternado de ventanillas y los que no asistan podrán adecuarse al trabajo remoto si se requiere, según se establece en la Resolución Ministerial N° 072-2020-TR.

- g. Las sesiones de trabajo y/o capacitaciones deberán ser preferentemente de manera virtual mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud. De manera excepcional, y de ser necesarias las sesiones de trabajo y/o capacitaciones de manera presencial, se deberá respetar el distanciamiento físico respectivo, uso obligatorio de mascarilla y demás medidas de bioseguridad.
- h. Aprovechar las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones e intercambio físico de documentos de trabajo.

MEDIDAS DE HIGIENE

- a. Antes de ingresar a las áreas comunes del centro de trabajo se deberá realizar la limpieza y desinfección de calzados con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.2%.

- b. Alentar buenos hábitos personales respiratorios para evitar el contagio como: cubrirse con el antebrazo o pañuelo desechable al estornudar o toser.
- c. Promover la técnica correcta de lavado de manos.
- d. Proveer alcohol en gel al 70%, papel higiénico, toallas desechables y jabón en los servicios higiénicos.
- e. Proveer de mascarillas a cada trabajador/a, para utilizarse de forma obligatoria durante las horas de trabajo.

USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA

a. Prohibición del ingreso a las sedes o circulación de funcionarios, personal, proveedores o público sin mascarilla. Los efectivos de seguridad y vigilancia interna deberán supervisar el cumplimiento de esta medida.

b. No es recomendable el uso de respirador con válvula por lo cual queda prohibido su uso dentro de las sedes y locales de la MPT, ya que su sistema de flujo al exterior no filtra el aire que exhalamos.

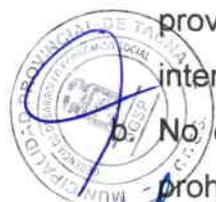
c. El uso de las mascarillas es obligatorio para todos los funcionarios, trabajadores y público desde el ingreso, durante el tránsito y permanencia en las sedes municipales.

d. La mascarilla debe cubrir la boca y la nariz firmemente para que no haya espacios de separación con la cara. El uso correcto de las mascarillas es fundamental para evitar el contagio. Igualmente, es importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

e. Adoptar las acciones necesarias para la adquisición de mascarillas reutilizables para el personal del municipio, de acuerdo a las especificaciones técnicas para la confección de mascarillas faciales aprobadas por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA.

USO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL

a. Dotar a los vehículos de soluciones alcohólicas o geles.



COMITÉ SST-MPT
ERGAÑO MENDOZA PONCE
PRESIDENTE

- b. Limpieza y desinfección de los vehículos y superficies que se tocan frecuentemente (volante, tablero, manijas de puertas, espejo interior, etc.), antes y después de cada turno.
- c. Lavado de manos antes y después de entrar al vehículo.
- d. Uso de mascarillas dentro del vehículo es obligatorio y si fuera necesario uso de guantes por parte del chofer.
- e. Se prohíbe el uso de cojines, decoraciones y accesorios que puedan convertirse en foco de infección.
- f. Adecuada separación entre los pasajeros (mantener la distancia de al menos 1 metro).
- g. Si fuera un Auto/Camioneta sólo deben viajar: Chofer, dos personas en asiento trasero (cada uno deberá subir/bajar por su respectiva puerta).
- h. Si fuera una Custer/Bus sólo deben viajar: Chofer, cada persona debe dejar un asiento de distancia.

Al subir mantener la distancia de 1 metro entre persona y persona.

Al bajar, se deberá realizarlo de adelante hacia atrás, primero la fila del lado de la puerta, luego la fila del lado del chofer manteniendo la distancia de 1 metro entre persona y persona.

No permitir personas de pie

Dejar libre el pasadizo

- a. De manera excepcional si la tarea la tienen que realizar más personas y desplazarse en un único vehículo, todos los ocupantes deben viajar con protección naso bucal, no compartir bebidas ni elementos de higiene personal y cada uno debe tener su propio alcohol gel.

- a. Abrir las ventanas para su ventilación natural.
- b. No encender el aire acondicionado.

USO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, VESTUARIOS Y OTROS

- a. Colocar los afiches para el lavado adecuado de manos.
- b. Mantener el distanciamiento social de al menos 1 metro durante el lavado de manos.
- c. Realizar el lavado de manos antes y después de utilizar el baño. En caso no sea posible utilizar alcohol en gel al 70%.



COMITE SST-MPT
 ERGONOMIA MENDOZA PONCE
 PRESIDENTE

- d. Controlar el ingreso del personal a los vestuarios, ya que se debe mantener el distanciamiento social de al menos 1 metro.
- e. La limpieza de los vestuarios deberá ser antes y después de cada uso.
- f. La limpieza de los servicios higiénicos deberá ser de al menos cada 2 horas.
- g. Al usar escalera se deberá evitar tocar la barandilla.
- h. Mantener distancia entre persona a persona de 4 escalones al subir y bajar.
- i. Al abrir puertas de cada piso, mantenerla abierta, a fin de evitar el contacto permanente con las manijas.
- j. Al utilizar los pasillos respetar el distanciamiento personal de al menos 1 metro y evitar el contacto con las personas.
- k. Mantenimiento permanente de servicios higiénicos.

ETIQUETA SANITARIA

a. No uso de sandalias o calzado calado, vestidos o faldas cortas, blusas sin mangas o mangas cero. En su reemplazo, uso de pantalones y blusas que cubran los brazos (por ejemplo, jean y camisa o blusa manga larga), que deberá ser cambiada diariamente.

b. No uso de anillos, pulseras, relojes, collares ni objetos de metal expuestos.

c. Uso de cabello recogido, no uso de uñas largas ni postizas.

d. No llevar al centro de trabajo maletines, laptops, carteras, paquetes, bolsas, etc.; si fuera muy necesario su utilización en el centro de trabajo se deberá llevar la correcta desinfección de estos objetos antes de su ingreso a las sedes.

e. No compartir el uso de vasos, platos, tazas, cubiertos.

f. Higiene respiratoria: toser o estornudar en el ángulo interno del codo o cubriendo con papel, que debe ser inmediatamente desechado en un tacho con bolsa y tapa hermética. Inmediatamente realizar el lavado de manos respectivo.

g. Desinfección cada 2 horas de las superficies de alto contacto con las manos, como escritorio o mesa de trabajo, teclado, mouse, teléfono, celular, computadoras, etc.

- h. No saludar de mano, beso o abrazo.
- i. Evitar tocarse con las manos la cara, boca, ojos, nariz.
- j. Baño personal diario.
- k. Lavado diario de la ropa utilizada en el trabajo, preferentemente con lejía, o, en su defecto, con agua y detergente a más de 60° de temperatura.
- l. Evitar contacto con los pasamanos de las escaleras, perillas de puertas de acceso o toda superficie manipulada por el público. De hacerlo, deberán adoptarse las medidas correspondientes para desinfectar esas superficies.

10.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

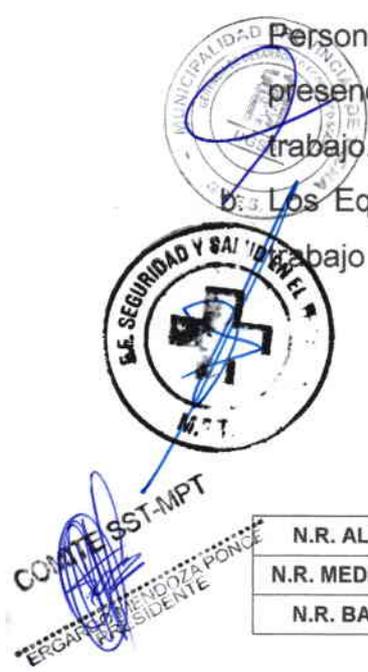
a. Los Equipos de Protección Personal (EPP), constituyen medidas individuales de prevención frente al COVID-19 cuyo uso es de forma obligatoria, por lo tanto, los distintos órganos, gerencias, subgerencias y unidades deberán determinar la necesidad de los Equipos de Protección Personal que utilizará teniendo en cuenta el personal que asistirá a labores presenciales y el nivel de riesgo a los que estarán expuestos en el centro de trabajo.

b. Los Equipos de Protección Personal según nivel de riesgo del puesto de trabajo se indica en la siguiente tabla:

	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL				
	MASCARILLA QUIRURGICA /MASCARILLA REUSABLE	RESPIRADOR N95 QUIRÚRGICO	GAFAS DE PROTECCIÓN	GUANTES PARA PROTECCIÓN BIOLÓGICA	TRAJE PARA PROTECCIÓN BIOLÓGICA
N.R. ALTO		X	X	X	X
N.R. MEDIANO	X				
N.R. BAJO	X				

Fuente: R.M. N° 265-2020-MINSA

- c. Otros EPP que se consideren necesarios y que han utilizado anteriormente para ejecutar las actividades en el centro de trabajo deberán ser solicitados según la necesidad.
- d. Los EPP deberán ser utilizados de forma correcta y responsable.
- e. Las mascarillas faciales que se deben de usar son:



- **Mascarilla facial-reusable tipo tela:** elaborada bajo las especificaciones del MINSA, para trabajadores que realizan labores administrativas y que tengan contacto mínimo con otras personas. Su tiempo de uso es de 8 a 10 horas, luego proceder al lavado antes de su reúso (con agua y detergente) o desinfectadas con alcohol 70% todos los días.
- **Mascarilla tipo quirúrgica:** para trabajadores que tengan contacto continuo con personas. Su uso es de 1 día (24 horas), luego se procede a desechar cortando la mascarilla y colocarlo en una bolsa aparte, rociarla con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1% para colocarlo junto a los residuos comunes.

▪ **Mascarilla tipo N95:** exclusivo para personal de salud y médicos ocupacionales, ya que brinda protección ante el contacto directo y constante con personas asintomáticas y/o sintomáticas-sospechosas a descartar infección por COVID-19. Su uso es de hasta 3 días (en contacto con la persona con COVID-19) y hasta 7 días si se usa esporádicamente, dependiendo de la manipulación y conservación.

Los guantes se deberán usar en procedimientos específicos (laboratorios, procesos productivos, atenciones médicas, entre otros) ya que se consideran como barrera de protección ante el riesgo biológico; asimismo cuando no se tiene acceso a lavarse las manos, servicios higiénicos o alcohol en gel.

- g. El personal de limpieza que utiliza guantes de látex reusables deberá lavarlos con agua y detergente, proceder a sacarse y realizar la desinfección con solución de hipoclorito de sodio al 0.1%, esperar que seque y guardar en un lugar limpio y seco.
- h. Establecer puntos estratégicos para el acopio de EPP usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para el manejo adecuado como material contaminado de acuerdo al "Protocolo para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de emergencia nacional" aprobado por el MINAM.
- i. Cada unidad orgánica elaborará su requerimiento para dotar los EPPs específicos a su personal.

COMITE SST-MPT
 ARGANDOÑA PONGE
 PRESIDENTE

10.7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

La MPT realizará la vigilancia de la salud de los trabajadores, es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y debe realizarse de forma permanente a través de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Control de la temperatura corporal al momento del ingreso y salida de las sedes.	Personal capacitado
Toma y registro de la temperatura de cada trabajador.	Profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
Evaluación médica de síntomas COVID-19 a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38°C.	
Para el trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19 y que sea calificado como caso sospechoso se realizará:	
a) Aplicación de la ficha de epidemiología COVID-19 establecida por el MINSA (Anexo N° 5).	
b) Aplicación de pruebas serológicas o molecular COVID-19, según las normas del MINSA, al caso sospechoso (Anexo N° 11).	
c) Identificación de contactos en el centro de trabajo, que cumplan criterios establecido en el MINSA (Anexo N° 12 y Anexo N° 6).	
d) Toma se pruebas serológicas o moleculares COVID-19 a los contactos del centro de trabajo (Anexo N° 13).	
e) Identificación de contactos en domicilio (Anexo N° 12 y Anexo N° 6).	
f) Comunicar a la autoridad de salud para el seguimiento de los casos (Anexo N° 6).	

La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19; los responsables en seguridad y salud en el trabajo, deberán aplicar las medidas preventivas y correctivas que señala la normativa vigente sobre riesgos disergonómicos en el trabajo.

El presente documento considera las medidas y recomendaciones para restablecer la salud mental y promover la estabilidad psicosocial de los trabajadores, en el contexto del COVID-19, a través de:

- Mensajes clave de autocuidado para la población (Anexo N° 14)
- Recomendaciones para el cuidado de la salud mental de las personas en situación de aislamiento domiciliario (Anexo N° 15)

En caso de presentarse un brote en cualquiera de las sedes, encargado o jefe deberá comunicar a la Gerencia de Recursos Humanos quien comunicará a la autoridad sanitaria correspondiente para que de forma inmediata notifique MINTRA a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección de Trabajo y sus modificatorias, sobre el cierre o paralización inmediata de labores.

XI. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID-19.

AFORO DE LAS SEDES DE LA MPT

- a. El Subcomité y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán determinar el aforo máximo de cada una de sus áreas dentro de sus instalaciones aplicando el distanciamiento social normado de al menos 1 metro.
- b. La Alta Dirección determinará el número de trabajadores máximos que se reincorporará por cada sede, mediante documento correspondiente, quienes no deberán pertenecer al grupo de riesgo (gestantes, mayores de 65 años, personas con hipertensión arterial, diabetes, cáncer, entre otros).
- c. Las oficinas de las sedes de la MPT deberán considerar que los trabajadores designados no deberán trabajar de forma contigua o frente a frente, respetar el distanciamiento social de al menos 1 metro.

- d. Las visitas a las oficinas de las sedes de la MPT se realizarán de forma excepcional previa
- e. autorización de Jefaturas y/o Direcciones, acudiendo con la respectiva protección personal (mascarilla).
- f. En caso no hubiera lugar disponible para área de espera, los visitantes deberán esperar de forma ordenada y guardando la distancia establecida de al menos 1 metro al ingreso a la Entidad. El personal de vigilancia deberá controlar y apoyar con el ingreso de visitantes.

DECLARACIÓN JURADA PARA REGRESO DE LABORES

a. Antes del regreso de labores, el personal que haya sido notificado para reincorporación al centro de trabajo en oficinas la MPT deberá llenar la DECLARACIÓN JURADA PARA REINICIO DE LABORES EN INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA (ANEXO 02 LA DE R.M. 239-2020-MINSA Y ANEXO N° 03 DEL PRESENTE PLAN).

b. Se tendrá en cuenta que, en la Declaración Jurada, se consignará si se pertenece al grupo de riesgo para realizar las actividades de forma presencial en el centro de trabajo:

- Gestante
- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión Arterial no controlada
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Asma moderado o grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

c. En caso que los servidores que pertenecen al grupo de riesgo y que deseen prestar servicios presenciales de manera voluntaria, deberán presentar su

declaración jurada conforme a la establecido R.M. N°O99-2020-TR (Anexo 16).

- d. La MPT, promoverá para las personas con un IMC mayor a 30, medidas orientadas a reducir el riesgo, tales como, control de peso, alimentación saludable, actividad física, entre otras, orientadas a reducir el riesgo en el trabajo.
- e. Remitir la Declaración Jurada debidamente llenada a la Gerencia de Recursos Humanos por medios electrónicos.

TRABAJO REMOTO

- a. La MPT emitirá una directiva específica sobre la ejecución de trabajo remoto. La Gerencia de Recursos Humanos dictará los lineamientos para la gestión del trabajo remoto para que los trabajadores considerados dentro del grupo de riesgo por edad y factores clínicos, siempre que la naturaleza de las labores lo permita. En caso la naturaleza de la labor no sea compatible con el trabajo remoto se podrá conceder:

Licencia con goce de haber sujeta a compensación de horas posterior a la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, salvo que el trabajador opte por otro mecanismo compensatorio.

Considerar el goce de vacaciones pendientes y/o adelanto de estas, en tanto exista acuerdo de las partes (empleador y servidor); y sin perjuicio de cualquier otro derecho de carácter laboral que le asista al servidor, conforme a su propio régimen laboral.

- b. El trabajo remoto no resulta aplicable a los trabajadores confirmados con el COVID-19, ni a quienes se encuentran con descanso médico, en cuyo caso opera la suspensión imperfecta de labores de conformidad con la normativa vigente, es decir, la suspensión de la obligación del trabajador de prestar servicios sin afectar el pago de sus remuneraciones.

TRABAJO EN MODALIDAD MIXTA



COMITÉ SST-MPT
ERGA... MENDOZA PONCE
PRESIDENTE

Es la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA

- a. El control y registro de asistencia deberá ser realizado por cada uno de los Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de Unidad de cada Área para evitar la aglomeración de servidores tanto al ingreso como a la salida de las sedes de la MPT.
 - b. Los trabajadores bajo cualquier modalidad de contratación deberán ingresar con el fotocheck para la respectiva identificación ante el personal de seguridad.
 - c. El tiempo de tolerancia para ingresar será de 2 horas compensables.
 - d. En caso no sea posible adecuar de manera inmediata la forma de registro de asistencia a algunas de las antes mencionadas por razones de disponibilidad presupuestal, y dependiendo del número de trabajadores que se encuentren bajo la modalidad presencial, se podría emplear un registro manual de ingreso, el mismo que debe ser manejado por un solo operador. Este reporte de asistencia será semanal indicando las horas de ingreso y salida, el que deberán ser remitido por el Jefe Inmediato por correo electrónico al término de la jornada.
- Es preciso se debe alternar los días que asistan a la entidad en los casos de los trabajadores que incluya el trabajo presencial, de ser necesario se debe incluir los días no laborables para la asistencia del personal. Por ejemplo, grupo 1 asiste los días lunes, miércoles y viernes; mientras que el grupo 2 asiste los días martes, jueves y sábado. Otro ejemplo sería que el grupo 1, asiste la semana 1 y 2; y, el grupo 2, asiste la semana 3 y 4.

REGLAS PARA EL INGRESO DEL PERSONAL A LAS SEDES DE LA MPT

- a. Para ingresar a las sedes y locales, los trabajadores deberán pasar los siguientes controles:
 - **PRIMER CONTROL**, el personal capacitado tomará la temperatura corporal de cada persona con un termómetro digital infrarrojo. Solo

ingresará a trabajar los trabajadores que no presenten temperatura personal equivalente o superior a 38° C. En caso de detectarse a un trabajador que registre una temperatura superior a la antedicha o los signos de alarma para Covid-19, el personal del servicio de salud para el trabajo, iniciará el protocolo de casos sospechosos ya mencionados, y procederá a llamar a la línea 113 (MINSA), 106 (SAMU) o al 4118000 anexo 10 (EsSalud) y refiriéndolo posteriormente al trabajador a un centro de salud. En todo momento deberá conservarse la distancia social correspondiente.

- **SEGUNDO CONTROL**, se procederá a la desinfección del calzado, con una solución de lejía y agua o cloro y agua, que estará en una bandeja en la entrada de todas sedes y locales.
- **TERCER CONTROL**, a todo personal que ingrese a alguna sede de la municipalidad, deberá lavarse las manos en los puntos donde esté ubicado el lavamanos, caso contrario se le dará gel desinfectante.

b. El personal luego de ingresar, registrar su asistencia y pasar los controles se dirigirá directamente a su ubicación laboral, evitando desplazamientos internos a otras áreas.

c. Al hacer uso de escaleras, se evitará agarrar de los pasamanos; en caso de ser indispensable, deberá efectuarse nuevamente el lavado o desinfección de manos con gel desinfectante apenas se acceda a su área de trabajo o puesto laboral.

d. De presentar síntomas de COVID-19, particularmente tos seca y dificultad para respirar, el trabajador deberá abstenerse de asistir al centro laboral y deberá comunicarse inmediatamente a la línea gratuita 113 (MINSA) y al 411 8000 anexo 10 (EsSalud) y con el área de Seguridad y el Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REGLAS PARA EL INGRESO DEL PÚBLICO A LAS SEDES MUNICIPALES

a. Para el ingreso a las sedes por parte del público deberá mostrar obligatoriamente su documento oficial de identidad (DNI, Carné de Extranjería, Carné Policial o Militar, u otro documento oficial), sin cuyo requisito podrá negársele el acceso.

- b. Prohibición del ingreso de personas que no lleven puesta una mascarilla, la que deberá mantenerse puesta durante toda su permanencia en la sede.
- c. No se permitirá el ingreso de acompañantes, salvo casos excepcionales.
- d. De tratarse de una persona mayor de 65 años, deberá ingresar y ser atendida en forma preferencial y de ser posible, de manera físicamente distante del resto del público.
- e. Para ingresar, el público deberá pasar los siguientes controles:

PRIMER CONTROL, el personal capacitado tomará la temperatura de cada persona con un termómetro digital infrarrojo. Solo ingresará el usuario que no registre temperatura corporal equivalente o superior a 38° C.

En caso de registrar una temperatura superior a la indicada, el personal del servicio de salud, el personal encargado del tópico, el personal del servicio de salud para el trabajo, iniciará el protocolo de posibles contagios, llamándose a la línea gratuita 113 (MINSA), 106 (SAMU) o al 411 8000 anexo 10 (EsSalud) y referirá al usuario a un centro de salud. En todo momento deberá conservarse la distancia no menor de un metro entre la persona con sintomatología y el personal de la institución.

SEGUNDO CONTROL, se le pedirá al usuario que limpie sus zapatos en una solución de lejía y agua o cloro y agua, que estará en una bandeja en la entrada de la sede.

TERCER CONTROL, a toda persona que ingrese a alguna sede de la municipalidad, deberá lavarse las manos en los puntos donde esté ubicado el lavamanos, caso contrario se le dará gel desinfectante.

- f. En caso de negativa del usuario a cumplir las indicaciones sanitarias anteriores, se le impedirá el ingreso a la sede.
- g. La fila para el ingreso a las sedes, se hará fuera de las sedes, debiendo guardarse entre cada persona, un metro de distancia, como mínimo.
- h. El aforo de las sedes, locales y ambientes será la mitad del aforo normal, debiendo asegurarse el distanciamiento social, a través de la señalización en la vereda exterior con pintura de tráfico.

- i. La presencia de usuarios en las áreas de atención al público presenciales deberá cumplir el distanciamiento físico establecido y obligatorio de un metro como mínimo, a través de la señalización en el piso con cintas adhesivas (amarillas de preferencia).
- j. Los encargados de las sedes podrán regular el flujo de ingreso de usuarios, según el aforo respectivo, y deberán darse facilidades a los usuarios que tengan fijada cita en la fecha y hora de su concurrencia.

11.2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. En esos casos leves, se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, 14 días calendario después de la alta clínica. Este período podrá variar en función a las evidencias disponibles y la evaluación del profesional de la salud.

El Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe contar con los datos de los trabajadores con estas características a fin de realizar el seguimiento clínico.

Para estos casos, la primera opción que se aplicará será la realización del trabajo remoto, y en los casos que no sea posible, deberá cumplir con las mismas disposiciones para el regreso al trabajo (Ver numeral 11.1), durante catorce (14) días recibe monitoreo de sintomatología COVID-19 y es ubicado en un puesto de trabajo no hacinado.

11.3. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

a. Durante el estado de Emergencia Sanitaria Nacional establecida por el Gobierno Nacional, la reincorporación de trabajadores de la MPT se realizará de manera gradual, y bajo ninguna circunstancia podrán reincorporarse al trabajo presencial, aquellos que se encuentren en uno o más de los siguientes supuestos:

- Gestante

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión Arterial
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Asma moderado o grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

b. Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca la Médico Ocupacional, mantendrán la cuarentena domiciliaria hasta el término de la emergencia sanitaria de acuerdo al Decreto supremo N° 008-2020-SA.

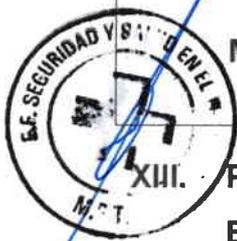
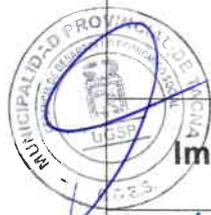
c. El Médico Ocupacional, determinará el seguimiento clínico que corresponda.

d. En caso el trabajador dentro del grupo de riesgo desee concurrir a trabajar o prestar servicios, puede suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como el MINSA, la cual junto a los informes clínicos emitidos por los médicos especialistas de cada trabajador dentro del grupo que poseen factores de riesgo, deberán ser valorados por la Médico Ocupacional de la MPT, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.

XII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

ACCIÓN	RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
Implementación	Disponer medidas para la ejecución del Plan	Alta Dirección
Gestión	Disponer medidas para supervisar la debida ejecución del Plan	Alta Dirección
	Aprobar el plan para su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID)	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigilancia y control	Hacer cumplir los lineamientos indicados en el presente plan	Jefes de órganos, gerencias, subgerencias y unidades.
	Asesorar y velar el cumplimiento del presente plan	Gerencia de Recursos Humanos
	Conocer los lineamientos del plan y vigilar su cumplimiento en su sede	Subcomités y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Hacer seguimiento de la ejecución del presente plan en su sede	
	Verificar el efectivo cumplimiento del Plan en la MPT, formulando a la Alta Dirección las recomendaciones que fueren necesarias al efecto.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Implementación	Cumplir y cooperar con lo dispuesto en el presente plan	Trabajadores
Monitoreo	Inspeccionar la ejecución de los lineamientos del presente plan	Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo



PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN (TRIMESTRAL)

- La Alta Dirección deberá considerar como prioritaria la asignación del presupuesto necesario para que la gerencia de gestión administrativa priorice presupuesto para las pruebas rápidas del COVID -19 (para el personal que regresa o se reincorpora) según el nivel de riesgo indicado en la normativa, adquisición de equipos, material médico, mascarillas, guantes, jabón líquido, alcohol en gel, papel toalla, otros materiales y/o bienes necesarios a fin de que se cuente con el stock necesario para el uso por parte de todos/as los/as trabajadores/as de acuerdo con lo requerido por la GGRH.

COMITÉ SST-MPT
 ERGAL... ENDOZA PONCE
 PRESIDENTE

- Cada Unidad Orgánica hará los requerimientos sobre los materiales e insumos descritos en el párrafo anterior se efectuarán de acuerdo con las normas sanitarias emitidas por el ente rector y en función de la necesidad de la municipalidad provincial de Tacna.

XIV. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

En todo lo no previsto en el presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19, se aplicará las normas emitidas por los órganos rectores correspondientes.

XV. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente Plan ha sido aprobado por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el acta respectiva del Comité.

Posteriormente se registrará el presente Plan en el Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Salud, a través del sistema integrado para COVID-19 (SISCOVID-19); en el proceso de implementación se deberá remitir por Mesa de Partes virtual.

XVI. ANEXOS

- Anexo N° 1: Comparación de los desinfectantes más comúnmente utilizados.
- Anexo N° 2: Opciones para la Desinfección de Superficies.
- Anexo N° 3: Ficha de sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo.
- Anexo N° 4: Ficha de Registro de Alerta al Control de Temperatura.
- Anexo N° 5: Ficha de investigación clínico epidemiológica COVID-19.
- Anexo N° 6: Formato de reporte de contactos COVID-19.
- Anexo N° 7: Formato de reporte de casos COVID- 19.
- Anexo N° 8: Técnica de lavado de manos.
- Anexo N° 9: Ficha de supervisión de disponibilidad de insumos y materiales para la higiene de manos.
- Anexo N° 10: Señaléticas.

- Anexo N° 11: Prueba de laboratorio para caso sospechoso de COVID-19.
- Anexo N° 12: Ficha de Identificación de Contacto Covid-19.
- Anexo N° 13: Tamizaje de laboratorio para COVID-19 en trabajadores y contactos de la MPT.
- Anexo N° 14: Mensajes clave de autocuidado para la población.
- Anexo N° 15: Recomendaciones para el cuidado de la salud mental de las personas en situación de aislamiento domiciliario.
- Anexo N° 16: Declaración Jurada para reincorporación de trabajadores.



COMITÉ SST-MPT
ERGANIA BENDOZA PONCE
PRESIDENTE

**ANEXO N° 1:
COMPARACIÓN DE LOS DESINFECTANTES MÁS COMÚNMENTE UTILIZADOS**

Eficaz/ Propiedades	Desempeño	Vapor	Cloro	Iodóforos	Tensoactivos Amonios Cuaternarios	Ácidos Aniónicos
Eficaz contra	Bacterias Gram positivas (lácticas, clostridios, Bacillus, Staphylococcus)	++++	+++	+++	+++	+++
	Bacterias Gram negativas (E. coli, Salmonella, psicrótrofas)	++++	+++	+++	+	+++
Propiedades	Esporas	+++	+++	+		++
	Bacteriófagos	++++	+++	+++		+
	Corrosivo	No	Si	Ligeramente	No	Ligeramente
	Afectado por el agua dura	No	No	Ligeramente	Algunos	Ligeramente
	Irritante de la piel	Sí	Sí	Sí	No	Si
	Afectado por la materia orgánica	No	Mucho	Algo	El que menos	Algo
	Estabilidad de la solución de uso		se disipa rápidamente	se disipa rápidamente	Estable	Estable
	Deja residuos activos	No	No	Sí	Sí	Sí
	Máximo nivel permitido por USDA y FDA con o sin enjuagado	No existe límite	200 ppm	25 ppm	26 ppm	
	Eficaz a pH neutro	Sí	Sí	No	No	No

Fuente: INACAL, 2020

++++ Muy eficaz.

+++ Eficaz.

++ Medianamente eficaz.

+ Poco eficaz.



COMITÉ SST-MPT
ERGANIO VENDOZA PONCE
PRESIDENTE

ANEXO N° 2:

OPCIONES PARA LA DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

OPCIÓN	PREPARACIÓN	PRECAUCIONES
HIPOCLORITO DE SODIO AL 0.1%	a) Medir 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una de lejía al 5 %) b) Enrasar a 1 L de agua	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hacer la dilución en un lugar ventilado. ▪ Tomar la precaución de no inhalar la solución. Seguir las instrucciones del fabricante para la aplicación. ▪ Revisar la fecha de vencimiento para asegurarse de que el producto no haya vencido. ▪ Nunca se debe mezclar cloro con amoníaco ni con otros productos de limpieza. ▪ La lejía que no esté vencida será eficaz contra los coronavirus si se lo diluye adecuadamente. ▪ Dado que la concentración de 0,1 % de hipoclorito de sodio es alta para tener contacto directo con la piel, se debe utilizar guantes para aplicarla.
SOLUCIÓN DE ALCOHOL AL 70%	a) Medir 70 ml de alcohol al 96 %. b) Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml de agua.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hacer la dilución en un lugar ventilado. ▪ Tomar la precaución de no inhalar la solución.
 PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AL 0.5%	a) Medir 17 ml de Agua oxigenada al 3%. b) Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml de agua.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hacer la dilución en un lugar ventilado. ▪ Tomar la precaución de no inhalar la solución.

Fuente: INACAL, 2020



COMITE SST-MPT

ERGAS MENDOZA PONCE
PRESIDENTE

ANEXO N° 3:

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO
Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Entidad Pública: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Ruc: 20147707100

Órgano: _____ Unidad orgánica: _____

Apellidos y Nombres: _____ DNI: _____

Dirección: _____ Celular: _____

En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

SI NO

1. Sensación de alza térmica o fiebre

2. Tos, estornudos o dificultad para respirar

3. Expectoración o flema amarilla o verdosa

4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19

5. Está tomando alguna medicación

Detallar cuál o cuáles:

SI	NO

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen una declaración jurada de mi parte.

He sido informado que, de omitir o falsear información, puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual constituye una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma: _____

COMITÉ SST-MPT
ERCA... ENRÍQUE Ponce
PRESIDENTE

ANEXO N° 5:
FICHA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO EPIDEMIOLÓGICA COVID-19

 PERÚ	Ministerio de Salud	Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades	FICHA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO EPIDEMIOLÓGICA COVID-19
I. DATOS GENERALES DE LA NOTIFICACIÓN			
1. Fecha notificación: ____/____/____			
2. GERESA/DIRESA/DIRIS: _____			
3. EESS: _____		4. Inst. Adm: <input type="checkbox"/> MINSA <input type="checkbox"/> EsSalud <input type="checkbox"/> Privado	
5. Clasificación del caso: <input type="checkbox"/> Confirmado <input type="checkbox"/> Probable <input type="checkbox"/> Sospechoso			
6. Detectado en punto de entrada: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido			
Si la respuesta es si, fecha: ____/____/____ Lugar _____			
II. DATOS DEL PACIENTE			
7. Apellidos y nombres: _____		N° Teléfono: _____	
8. Fecha de nacimiento: ____/____/____		9. Edad: ____ <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	
10. Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino DNI/CE/Pasaporte: _____			
INFORMACIÓN DEL DOMICILIO DEL PACIENTE			
13. Dirección de residencia actual: _____		País: _____	
Departamento: _____		Provincia: _____	
		Distrito: _____	
III. CUADRO CLÍNICO			
14. Fecha de inicio de síntomas: ____/____/____			
15. Hospitalizado: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido			
Si fue hospitalizado, complete la siguiente información:			
16. Fecha de hospitalización: ____/____/____		Nombre del Hospital: _____	
17. Aislamiento: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		Fecha de aislamiento: ____/____/____	
18. El paciente estuvo en ventilación mecánica: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido			
19. Evolución del paciente: <input type="checkbox"/> Recuperado <input type="checkbox"/> No recuperado <input type="checkbox"/> Falleció <input type="checkbox"/> Desconocido			
20. Fecha de defunción, si aplica: ____/____/____			
21. Síntomas:			
<input type="checkbox"/> Tos	<input type="checkbox"/> Malestar general	<input type="checkbox"/> Dolor Marque todos los que aplica:	
<input type="checkbox"/> Dolor de garganta	<input type="checkbox"/> Diarrea	<input type="checkbox"/> Muscular	<input type="checkbox"/> Pecho
<input type="checkbox"/> Congestión nasal	<input type="checkbox"/> Náuseas/vómitos	<input type="checkbox"/> Abdominal	<input type="checkbox"/> Articulaciones
<input type="checkbox"/> Dificultad respiratoria	<input type="checkbox"/> Cefalea		
<input type="checkbox"/> Fiebre/escalofrío	<input type="checkbox"/> Irritabilidad/confusión		
<input type="checkbox"/> Otros, especificar: _____			
22. Signos:			
Temperatura: ____ °C			
<input type="checkbox"/> Exudado faríngeo	<input type="checkbox"/> Coma	<input type="checkbox"/> Hallazgos anormales en Rx pulmonar	
<input type="checkbox"/> Inyección conjuntival	<input type="checkbox"/> Disnea/taquipnea		
<input type="checkbox"/> Convulsión	<input type="checkbox"/> Auscultación pulmonar, anormal		
<input type="checkbox"/> Otros, especificar: _____			



CCMTE SST-MPT
ERGOPEP/COMANDO EN JEFE

23. Condiciones de comorbilidad

<input type="checkbox"/> Embarazo (Trimestre: _____)	<input type="checkbox"/> Pos parto (< 6 semanas)
<input type="checkbox"/> Enfermedad cardiovascular (incluye hipertensión)	<input type="checkbox"/> Inmunodeficiencia (incluye VIH)
<input type="checkbox"/> Diabetes	<input type="checkbox"/> Enfermedad renal
<input type="checkbox"/> Enfermedad hepática	<input type="checkbox"/> Daño hepático
<input type="checkbox"/> Enfermedad crónica neurológica o neuromuscular	<input type="checkbox"/> Enfermedad pulmonar crónica
<input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____	<input type="checkbox"/> Cáncer

IV. Información de viaje y exposición en los 14 días anteriores a la fecha de inicio de síntomas (antes de informar si es asintomático)

24. Ocupación

<input type="checkbox"/> Estudiante	<input type="checkbox"/> Trabajador de salud
<input type="checkbox"/> Trabaja con animales	<input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____
<input type="checkbox"/> Trabajador de salud en laboratorio	

25. ¿Ha viajado el paciente 14 días antes de la fecha de inicio de síntomas? Si No Desconocido

26. Si la respuesta es Si, especifique los lugares a los que el paciente viajó:

Pais	Ciudad
1 _____	_____
2 _____	_____
3 _____	_____

27. ¿Ha visitado algún establecimiento de salud en los 14 días antes del inicio de síntomas? Si No Desconocido Si la respuesta es Si, nombre del EESS _____

28. ¿Ha tenido El paciente contacto cercano con una persona con infección respiratoria aguda en los 14 días previos al inicio de síntomas? Si la respuesta es si, marque según corresponda:

<input type="checkbox"/> Entorno de salud	<input type="checkbox"/> Entorno familiar	<input type="checkbox"/> Lugar de trabajo
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____	

29. ¿Ha tenido contacto con un caso confirmado o probable en los 14 días antes del inicio de síntomas? Si No Desconocido

Si la respuesta es si, liste los datos de los casos confirmados o probables:

Caso 1: _____

Caso 2: _____

Caso 3: _____

Si la respuesta es si, marque el entorno, según corresponda:

<input type="checkbox"/> Entorno de salud	<input type="checkbox"/> Entorno familiar	<input type="checkbox"/> Lugar de trabajo
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____	

Si la respuesta es si, registre el pais/departamento/localidad de exposición: _____

30. ¿Ha visitado algún mercado donde se encuentre animales vivos en los 14 días antes del inicio de síntomas? Si No Desconocido

Si la respuesta es si, registre el pais/departamento/localidad de exposición: _____

V. LABORATORIO (Para ser llenado por laboratorio)

31. Fecha de toma de muestra: ____/____/____

32. Tipo de muestra: _____

33. Tipo de prueba: _____

34. ¿Se realizó secuenciamiento? Si No Desconocido

35. Fecha de resultado de laboratorio: ____/____/____

VI. INVESTIGADOR

36. Persona que llena la ficha: _____

37. Firma y sello: _____



COMITÉ ESTADÍSTICO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MPT

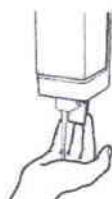
ANEXO N° 8: TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS

0



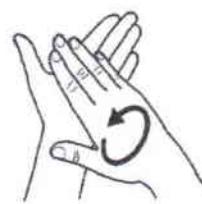
Mójese las manos con agua;

1



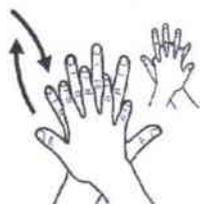
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;

2



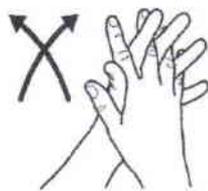
Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



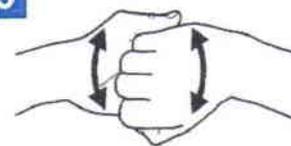
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Enjuáguese las manos con agua;

9



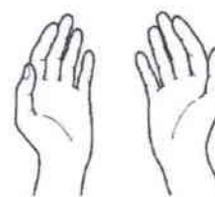
Séquese con una toalla desechable;

10



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;

11



Sus manos son seguras.

Fuente: OMS, 2009

ANEXO N° 9:

**FICHA DE SUPERVISIÓN DE DISPONIBILIDAD DE INSUMOS Y MATERIALES
PARA LA HIGIENE DE MANOS**

FECHA: ____ / ____ / ____

HORA: _____

N°	ITEM	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	El lavadero de manos se encuentra funcionando adecuadamente.				
2	Se cuenta con lavadero de manos accesible para ser usado				
3	El lavadero destinado al lavado de manos es exclusivo para dicho uso.				
4	Se cuenta dispensador (sujeto a pared y/o frasco) y con jabón líquido para el lavado de manos.				
5	Se cuenta con dispensador y con papel toalla para el secado de manos.				
6	Se cuenta con solución de base alcohólica (alcohol en gel) para la higiene de manos.				
7	Se cuenta con solución de base alcohólica (alcohol en gel) accesible para su uso.				
8	Se cuenta con material educativo que ilustra la técnica de higiene de manos				
9	Se dispone material educativo recordatorio de la higiene de manos				
10	Existe alguna disposición que restringe la adecuada y oportuna higiene de manos.				

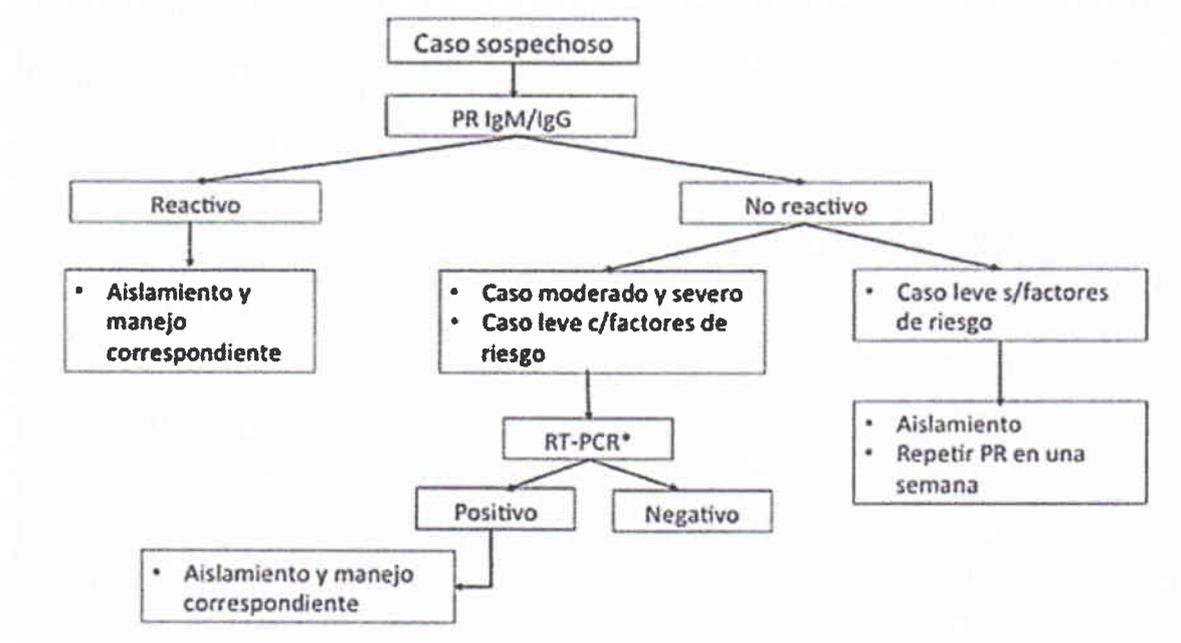
NOMBRE DEL PERSONAL RESPONSABLE: _____

Firma: _____

COMENTARIO DEL TRABAJADOR RESPECTO A LA DOTACION DE INSUMOS EN SU SERVICIO EN LA SEMANA:

ANEXO N° 11:

PRUEBA DE LABORATORIO PARA CASO SOSPECHOSO DE COVID-19



*Además, en casos de trabajadores de salud, sospechosos



FUENTE: MINSA (R.M N° 193-2020-MINSA)



COMITÉ SST-MPT
ERIQUE MENDOZA PONCE
PRESIDENTE

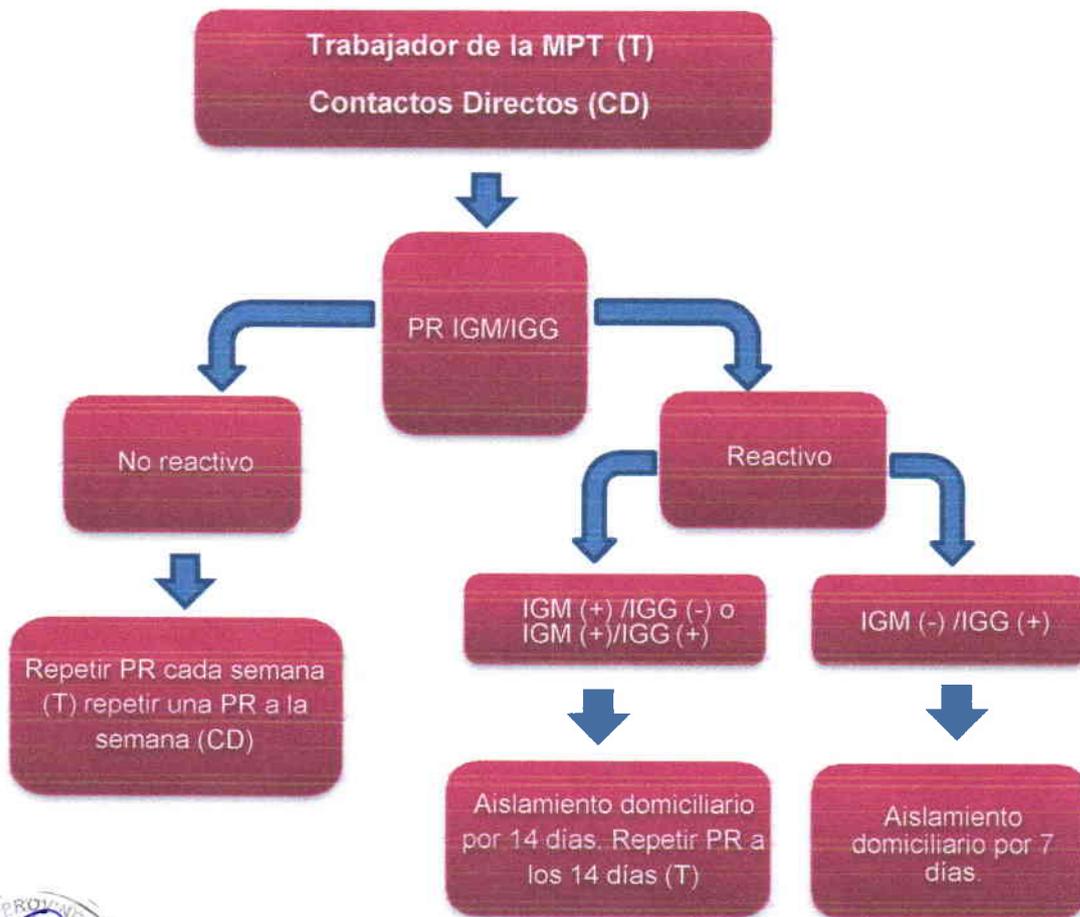
ANEXO N° 12:
FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE CONTACTO COVID-19

 PERÚ Ministerio de Salud Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades	FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE CONTACTO COVID-19
I. DATOS GENERALES DEL CASO CONFIRMADO	
Fecha investigación: ____/____/____	
Nombre del caso confirmado: _____ DNI/CE/Pasaporte: _____	
II. DATOS DEL CONTACTO	
Apellidos y nombres: _____	
Fecha de nacimiento: ____/____/____ Edad: ____ <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	
Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino DNI/CE/Pasaporte: _____	
Correo electrónico: _____ N° Teléfono: _____	
Dirección de residencia actual: _____	
Departamento: _____ Provincia: _____ Distrito: _____	
Tipo de contacto: <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Centro laboral <input type="checkbox"/> Centro estudios <input type="checkbox"/> EESS <input type="checkbox"/> Evento social <input type="checkbox"/> Atención médica domiciliaria <input type="checkbox"/> Otros: _____	
Fecha de contacto: ____/____/____	
Factores de riesgo y comorbilidad	
<input type="checkbox"/> Embarazo (Trimestre: _____)	<input type="checkbox"/> Pos parto (< 6 semanas)
<input type="checkbox"/> Enfermedad cardiovascular (incluye hipertensión)	<input type="checkbox"/> Inmunodeficiencia (incluye VIH)
<input type="checkbox"/> Diabetes	<input type="checkbox"/> Enfermedad renal
<input type="checkbox"/> Enfermedad hepática	<input type="checkbox"/> Daño hepático
<input type="checkbox"/> Enfermedad crónica neurológica o neuromuscular	<input type="checkbox"/> Enfermedad pulmonar crónica
<input type="checkbox"/> Otros, especificar: _____	<input type="checkbox"/> Cáncer
III. EL CONTACTO ES UN CASO SOSPECHOSO	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
IV. INVESTIGADOR	
Persona que llena la ficha: _____ N° Teléfono: _____	
Firma y sello _____	



COMITÉ SST-MPT
ERGOLOGÍA EN SALUD PÚBLICA
RESIDENTE

ANEXO N° 13:
TAMIZAJE DE LABORATORIO PARA COVID-19 EN TRABAJADORES Y CONTACTOS DE LA MPT



FUENTE: MINSA (R.M 193-2020-MINSA)



COORDINADOR SST-MPT
EPCO/COORDINADORA PONCT
PRESIDENTE

ANEXO N° 14:

MENSAJES CLAVE DE AUTOCUIDADO PARA LA POBLACIÓN

CARTILLA: MENSAJES CLAVE

1. Atienda sus necesidades básicas y utilice estrategias de afrontamiento útiles: asegúrese de descansar y evite la sobrecarga laboral, coma lo suficiente e ingiera alimentos saludables, realice actividad física y manténgase en contacto con la familia y amigos. Evite utilizar estrategias de afrontamiento poco útiles como el consumo de tabaco, alcohol u otras drogas. A largo plazo, esto puede dañar su bienestar mental y físico.
2. Desafortunadamente, algunas personas con infección por COVID-19 pueden ser excluidos por su familia o comunidad debido al estigma. Esto puede hacer que una situación que ya es complicada se vuelva más difícil. Si es posible, mantener la comunicación con sus seres queridos a través de llamadas telefónicas o mensajes de texto es una forma de mantenerse en contacto. Busque a personas de confianza para recibir apoyo social.
3. Es probable que esta sea una situación única y sin precedentes. Aun así, utilizar estrategias que haya puesto en práctica en el pasado para manejar los tiempos del estrés puede ser de ayuda ahora. Las estrategias para que los sentimientos de estrés sean favorables son las mismas, aunque la situación sea diferente.
4. Si el estrés empeora y se siente sobrepasado, no es su culpa. Cada persona experimenta el estrés y lo enfrenta de una forma diferente. Las presiones tanto actuales como anteriores de su vida personal pueden afectar su bienestar mental en su labor cotidiana. Es posible que note cambios en su forma de trabajar; el humor puede cambiar, por ejemplo, estar más irritable, sentirse desanimado o más ansioso, sentirse crónicamente agotado o que sea más difícil relajarse durante los períodos de relevo; o también es posible que note molestias físicas sin explicación, como dolor corporal o malestar estomacal.
5. El estrés crónico puede afectar su bienestar mental y su trabajo y puede afectarle incluso después de que la situación mejore. Si el estrés se vuelve abrumador, acuda a su líder o la persona de su confianza para asegurarse de recibir el apoyo adecuado.
6. Recomendar siempre mantener el lavado de manos periódico y la distancia física.

Fuente: Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA que aprobó el "Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población Afectada, Familias y Comunidad, en el contexto del COVID-19"



COMITÉ SST-MPT

ORGANISMO ENDOZA PONCE
PRESIDENTE

ANEXO N° 15:

RECOMENDACIONES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO DOMICILIARIO

Demuestre empatía hacia todas las personas afectadas, dentro de un país dado o procedente de cualquier país. Recuerde que las personas que están afectadas por COVID-19 no han hecho nada malo, no tienen culpa y merecen nuestro apoyo, compasión y amabilidad. Cada persona puede contribuir a reducir los riesgos a nivel individual, familiar, comunitario y social.

No se refiera a las personas que tienen la enfermedad como "casos de COVID-19", las "víctimas", las "familias de COVID-19" o los "enfermos". Se trata de "personas que tienen COVID-19", "personas que están en tratamiento para COVID-19", "personas que se están recuperando de COVID-19" y que, una vez superada la enfermedad, seguirán adelante con su vida, su trabajo, su familia y sus seres queridos. Es importante separar a la persona de tener una identidad definida por el COVID-19, para reducir el estigma, exclusión y discriminación.

Recomiende en las personas en aislamiento social por COVID-19:

1. Minimice el tiempo que dedica a mirar, leer o escuchar noticias que le causen ansiedad o angustia.
2. Busque información únicamente de fuentes confiables y principalmente sobre medidas prácticas que le ayuden a hacer planes de protección para usted y sus seres queridos.
3. Busque actualizaciones de la información una o dos veces al día, a horas específicas. El flujo repentino y casi constante de noticias acerca de un brote epidémico puede hacer que cualquiera se sienta preocupado. Infórmese sobre lo que en realidad está sucediendo, no escuche los rumores y la información errónea. Recopile información a intervalos regulares, del sitio web de la OMS, el sitio web de la OPS y de las plataformas del Ministerio de Salud, a fin de ayudarlo a distinguir los hechos de los rumores. Conocer las informaciones fiables pueden ayudar a minimizar el miedo.
4. Protéjase a usted mismo y brinde apoyo a otras personas. Ayudar a otros que lo necesitan puede ser beneficioso, no solo para la persona que lo recibe sino también para quien lo ofrece. Por ejemplo, llame por teléfono a sus vecinos o a las personas en su comunidad que puedan necesitar asistencia adicional. Trabajar juntos como una sola comunidad puede ayudar a crear solidaridad al abordar juntos COVID-19.
5. Busque oportunidades de amplificar las historias e imágenes positivas y alentadoras de personas de su localidad que tuvieron COVID-19, por ejemplo, historias sobre las personas que se recuperaron o que cuidaron a un ser querido durante la recuperación y que estén dispuestas a hablar sobre esta experiencia.
6. Reconozca la importancia de las personas que cuidan a otros y de los trabajadores de salud que se están ocupando de las personas con COVID-19 en su comunidad.
7. Reconozca asimismo el papel que desempeñan para salvar vidas y mantener seguros a sus seres queridos.



8. Cuide su salud: Preste atención a su estado de salud física y mental. Si se siente estresado, realice actividades saludables y que encuentre relajantes.
9. Ejercítense en casa, aliméntese de manera sana y procure dormir 8 horas, respetando sus horarios.
10. Adapte sus rutinas: El aislamiento va a generar cambios en sus rutinas, pero intente que afecten lo menos posible tu vida diaria. Procure comenzar el día a la misma hora y alistarse con normalidad (tome desayuno, cuide su higiene personal, cámbiese de ropa), y dedique un tiempo del día para pasarlo con su familia y disfrutar de ocio saludable (conversar, jugar, ver películas y series, etc.). Aproveche este tiempo para crear nuevas rutinas en casa, así como para iniciar o retomar proyectos que tenía pendientes (aprender a cocinar o a tocar un instrumento musical, etc.).
11. Apoye desde casa: Participe activamente del cuidado del hogar, asumiendo sus tareas con responsabilidad. Organice a sus familiares y vecinos para cumplir con las medidas de prevención, y muestre disposición para brindar ayuda cuando sea necesaria. Actuar en equipo le mantendrá ocupado y tranquilo, pues habrá contribuido para frenar la propagación de la enfermedad.
12. Mantenga el contacto con tus seres queridos: Hable con las personas de su hogar. Si extraña a otros amigos, manténgase conectado utilizando el correo electrónico, redes sociales, videoconferencias y teléfono. Procure comunicar cómo se siente y tener disposición para escuchar a los demás, sea cual sea su situación. El saber que están bien, le hará sentir optimista y menos aislado.
13. Afronte la situación positivamente: Todos en el Perú estamos unidos trabajando para frenar el avance de la enfermedad, especialmente, los profesionales de la salud que se esfuerzan para garantizar que todos los afectados sean atendidos. Tómese un tiempo para recordar que, respetando el estado de emergencia o el aislamiento domiciliario está apoyando significativamente a estas personas.

Fuente: Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA que aprobó el "Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población Afectada, Familias y Comunidad, en el contexto del COVID-19".



COMITÉ SST-MPT
ERICK MENDOZA PONGORA
PRESIDENTE

y la **Resolución Ministerial N°283-2020-MINSA**, que a la fecha del retorno al trabajo no presento.

9. La **Municipalidad Provincial de Tacna**, me ha informado que cumple la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias; su Reglamento y modificatorias, las disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del **COVID-19**, según la **Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA**, modificado por la **Resolución Ministerial N°265-2020-MINSA** y la **Resolución Ministerial N°283-2020-MINSA**; y las demás normas sanitarias que emita la Autoridad Nacional Sanitaria.
10. La **Municipalidad Provincial de Tacna**, me ha informado que garantiza la entrega, capacitación sobre su uso adecuado, conservación y eliminación de los equipos de protección personal requeridos para mi cargo/puesto de trabajo.

Firmado en la ciudad de....., el día....., del mes de..... de 2020.

.....
Nombre completo y firma del trabajador/a

El/la representante legal de la empresa y el/la médico responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces en el centro de labores de la empresa firman la presente el/la declaración jurada en señal de conformidad y veracidad de la información declarada por el/la trabajador/a.

.....
Nombre completo y firma de representante legal

.....
**Nombre completo, firma y sello del médico responsable
o quien haga sus veces que autoriza**

